

EL LABRIEGO.

FASTOS NACIONALES.

LA REGENCIA.

Si al través del universal y solemne movimiento de España hay alguna cuestion que todos los ánimos ajite y ocupe; es, sin duda, la cuestion de la rejenia. Las juntas revolucionarias por medio de una significativa omision, los periódicos á fuerza de indicaciones mas ó menos esplicitas; los ciudadanos particulares á voz en grito, y sin reserva buscan unánimes en la cuestion de la rejenia una esplicacion de los pasados males y un remedio eficaz para prevenir los futuros. Nosotros confesamos con lisura que somos partícipes del mismo dictámen, y que no creemos posible que puedan resolverse definitivamente los grandes problemas políticos que en la presente situacion se orijnan, sin que el asunto de la rejenia se debata *ad hoc*, y con la plenitud y desembarazo convenientes, por quien se halle facultado para decidirlo, segun parezca que lo reclama el bien del estado.

Prescindimos nosotros al hablar con esta franqueza, de si la corona se halla ó no entregada á una faccion oligárquica, que al amparo de las Tullerías se sostiene mientras con los tesoros de nuestras provincias se nutre y alimenta; y prescindimos tambien de que en caso de admitir como verosímil aquella acusacion, consista el

Tomo II.

mal solo en la rejenia, ó en el extravío de sus afecciones, ó en la tendencia poco nacional de sus intereses. Nosotros dejaremos esta indagacion á quienes realizarla toca, contentándonos con observar, que ciertos ó erróneos los cargos, corren de boca en boca, y producen para la moralidad del gobierno, resultados tan nocivos, cual si se hubiesen probado en toda forma ante el tribunal mas severo.

¿Y de qué talisman, de qué encanto maravilloso se habrá valido la pequeña fraccion aligarquico-francesada, para domeñar la rejenia; para convertirla en mero instrumento de sus deseos? ¿Habrá, por ventura, quien sospeche, que ha empleado en cso el fruto de las insignes dilapidaciones, de los abusos escandalosos, de la rapiña sin igual con que ha manejado los negocios de la nacion, devastando las provincias, y llevando la inmoralidad mas torpe hasta sus últimos límites?

He aqui otra cuestion que nos abstendremos de resolver prematuramente, no ya por falta de induccion, ni de plausibles conjeturas, sino de datos fijos para tratarla con la circunspeccion que merece.

Mucho menos anticipariamos el examen sobre ciertos vínculos secretos á que alude un folleto recientemente publicado, los cuales harian ilegal y nula la organizacion actual de la rejenia; asi como la haria nociva de todo punto, el que se nombraseu por el gabinete de París los altos funcionarios de España, y que se vieran es-

tos compulsados á buscar en el extranjero el apoyo que solo deben recibir de la opinion pública, y de las córtes lealmente nombradas, é independientemente constituidas.

Sin que se diga, pues, que en pro ni en contra de tales suposiciones deseamos inclinar la razon de los que nos leen, licito nos parece inquirir, si es ó no posible el gobierno objeto de tales sospechas, y si, de ser posible seria al mismo tiempo conveniente. Nosotros nos decidimos por la negativa. Cuestiones hay que es forzoso resolverlas de una vez, y que escluyen todo jénero de paliativos; y la de la rejencia puede figurar entre las mas urgentes y vitales de esta especie.

Pero si el buen sentido no demostrara mucho mejor que á la lójica es dado hacerlo, la verdad de cuanto insinuado llevamos; un argumento irrecusable vendria al punto en nuestro favor. *No dejaremos las armas de la mano, dicen con acento unánime los españoles, hasta haber conseguido que una reaccion futura sea imposible.* ¿Y se conoce, acaso, medio de imposibilitar las reacciones futuras, en tanto que existan en el supremo gobierno el poder y la voluntad reaccionarias?

He aqui tambien la razon de que, como dijo el *Eco del Comercio* en uno de los últimos números, sea imposible todo ministerio nombrado en la corte, siquiera se compusiese de los mas adelantados patriotas, de los mas puros demócratas amigos del pueblo; porque no ha de considerarse como siempre cuestion ministerial la que se ajita; sino como cuestion pura y estrictamente parlamentaria, cuya mira es arrancar el poder á la secreta camarilla, y al rey de los franceses, para depositarle adonde debe estar, y adonde la constitucion quiere que se halle, esto es, en el seno de las córtes españolas. El alzamiento nacional que-

dará, pues, consumado, solo cuando los poderes surepticios, estra-constitucionales y bastardos se estirpen; cuando de la organizacion politica corteu esas escrescencias que su vitalidad entorpecen; cuando no se reconozca otra fuerza que la que el código fundamental se deriva; y solo entonces, y no de otra manera, depondrán las armas los que hoy las han empuñado.

Otro motivo nos hace creer, además, que siu tocar francamente la cuestion de la rejencia, no será fácil que se termine la critica situation en que nos hallamos. supuesto que, aun cuando se intentara, y aun cuando equivocando omnimodamente nuestra posicion quisieramos suponer que el espontáneo y majestuoso movimiento de las proviucias no tenia otra mira que la de cambiar el ministerio, y que conseguido este mezquino fin, depondria las armas el ejército y la milicia, y se conformarian con tener unas córtes antes escarnio y befa del réjimen constitucional, que espresion verdadera de la voluntad pública, ya que el poder legislativo se hallaba en realidad depositado en manos de una oculta camarilla, todavia repetimos, habria el obstáculo de que la AUGUSTA REJENTE no quisiera cargar sola con la responsabilidad grave de la rejencia, despues de haberse puesto en duda su idoneidad para tan espinoso cargo, y de haberse atribuido al influjo extranjero y al de sus amigos particulares las desgracias espantosas de que es victima nuestra infeliz España. No creemos por consiguiente que las provincias depondran su actitud hasta ver esta vital cuestion resuelta, ni debemos creer tampoco, que aun cuando las armas dejasen, consentiria la REINA GOBERNADORA en reasumir el poder hasta haber obtenido la satisfaccion que su decoro pide, y el au-

xilio indispensable, para que tambien sea imposible que en adelante se achaquen á su influjo personal culpas de de que tal vez se halla esenta. Una perpetua garantía se necesita pues; dada al pueblo para que deponga todo temor de que en lo sucesivo se le venda y se quee; dada al trono para que deponga todo temor de que en lo sucesivo se le falte á la reverencia constitucional. Si esta seguridad reciproca no se consigue ¿que han de valer tales ni cuales ministros nombrados al acaso? ¿qué hombre, incluso el mismo ESPARTERO, es bastante fuerte para colocarse entre el trono y el pueblo, resistiendo el ímpetu hostil de entrambos? Y si hombre tan poderoso hubiera ¿querria ponerse en esa situacion equívoca, fecunda en azares, esteril en ventajas, y falsa á la vez y mas que ninguna peligrosa? ¿Y aceptarían su mediacion el trono ni el pueblo? ¶

Es, pues, en nuestro sentir imprescindible la cuestion de la rejenca; y cuantos esfuerzos se hagan para evitarla, solo conducirán á enrodecercerla, haciéndola cada dia mas difícil y espínosa.

Pero he aqui; que apenas convenidos en la necesidad palpable de tratar de la rejenca, necesidad que todos los órganos de la opinion admiten, se presenta otra cuestion no menos embarazosa y grave. ¿Qué corporacion, qué persona, qué provincia está competentemente facultada para cambiar la rejenca, ó para modificar su organismo? ¿Se atrevería á resolver una parte de la nacion, lo que á toda la nacion interesa? Y semejante resolucion, si alguien osara tomarla ¿sería lejítima ni valedera? No puede haber quien á esta pregunta responda afirmativamente. La rejenca depositada por las cortes constituyentes en manos de la escelsa MARIA CRISTINA, solo de las cortes puede recibir cambio, aumento,

ó modificaciones. Y siendo así ¿cón qué trámites pueden reunirse las próximas cortes?

Desde luego parecerá absurdo y ridiculo á cuantos acerca de estas delicadas materias mediten, que pueda S. M. convocar espontaneamente las cortes, con ánimo deliberado de presentarse en su senó para proponer modificaciones esenciales en la rejenca. Ni el decoro del gobierno lo permitiría, ni consentiría S. M., ni debería consentir nunca en dar un paso tan humillante, por mas que en su magnanimidad lo deseara. Las cortes; pues, no pueden convocarse por el gobierno de Valencia, so pena de que el pueblo, si su reunion permitia abdicase de hecho el poder soberano que con tantos afanes y nobleza acaba de reivindicar porque no caben en un mismo estado, el pueblo en armas, pronunciado por voluntad propia, hija ó no de la provocacion, y el pueblo representado por una voluntad que no es la del pueblo mismo. Esta capciosa farsa; tendria ademas, el no pequeño inconveniente, de ser superflua y á todas luces ineficaz y ajena de la situacion.

Si pues es forzoso convocar unas cortes que diriman la cuestion citada entre el trono y el pueblo, y si esas cortes no puede llamarlas el gobierno ilejítimo ya é intruso de Valencia; clarísimo es que ha de reunir las el gobierno de la nacion esto es, la *junta central* que todos apetecen y proclaman, y que no sabemos porque no se ha formado ya en Madrid, á pesar de tantas instancias como la prensa y la pública opinion han hecho por conseguirlo.

Constituida la *junta central* y nombrado por ella un ministerio apto y capaz, debería ser su primer medida la de disolver las actuales cortes y la de convocar las nuevas: y este

ministerio, así elegido sería el que debería proponer á la representacion nacional la cuestion de la rejenca bajo su triple caracter, pidiendo al mismo tiempo un bill de indemnidad por las muchas reformas radicales que antes de la reunion del parlamento llevará á cabo, facilitandole el camino del bien á la legislatura y no pugnando por echar la carga en hombro ajeno.

Tal nos parece la marcha lójica, breve y segura, que piden en el dia los negocios. Fuera de ella solo hay peligros, y riesgo gravisimo de insuficientes transacciones.

El Labriego.

MADRID 19 DE SETIEMBRE.

¿POR QUE NO ESTA YA FORMADA UNA JUNTA CENTRAL?

Infútil sería empeñarse en la demostracion de lo necesaria, de lo absolutamente precisa, que es la formacion de una *junta central*, que cuanto antes, que hoy mismo, ya que no pudo ser ayer, ó hace cinco dias, se encargue del gobierno del estado. Y decimos que sería supérfluo empeñarse en tal demostracion, porque nada hay mas visible ni urgente á los ojos de todos, que esa misma necesidad por cuya satisfaccion clama la prensa periódica en masa (hablamos de la *liberal*); pues la otra es clarisimo que

no ha de pedirla) las personas influyentes del partido, los ciudadanos del ejército y de la milicia nacional comprometidos en esta causa, los capitalistas y propietarios, el comercio mas que nadie, y la totalidad, en fin, de la nacion, cuyos habitantes ni pueden menos de vivir en zozobra mientras de gobierno carecen, ni despojarse del temor de que una desgracia inesperada venga á complicar la situacion presente, sumiendo á España en desastres que por fortuna hasta ahora se han evitado.

¿Qué fatalidad ha hecho, pues, que la *junta directiva* de nuestra provincia de Madrid, tan tenazmente resista la creacion de la *central del reino*?

¿Nos atreveríamos á concebir la sospecha de que deslumbrada por el provisorio mando que se le encomendáramos, y olvidando su origen, aspirase á la perpetuidad del poder? No creemos desvanecimiento tan infundado en ninguno de sus individuos. Años hace que á todos los conocemos, y los antecedentes de su vida pública desmienten tan aventuradas conjeturas.

¿Se creerán acaso, ya que una mal entendida ambicion no los estravió autorizados debidamente para dirimir las cuestiones que entre el trono y el pueblo puedan presentarse? Mucho menos lo creemos. Los dignos individuos que la junta componen, saben mejor que nadie que el ayuntamiento y la diputacion provincial de Madrid los nombraron para que á Madrid gobernasen; y es demasiada su ilus-

tracion, para que se les ocurra que este dominio alcanza á las Andalucías á Cataluña ó á Galicia, ni que es la de Madrid otra cosa que una *provincia* situada entre las provincias de España,

¿Imaginarán por ventura, supuesto que ninguna de las anteriores hipótesis les cuadre, que será fácil para un pueblo dividido en provincias, falto de unidad, y por consiguiente de accion, tratar con la corte, entendiéndose con ella cada junta en particular y neutralizando así el buen efecto que de la quion resultaria? No creemos á los vocales de la junta susceptibles de tamaño error.

Calcularán, tal vez, que el tiempo no corre, que no son preciosos los instantes, que no es urgente la formacion de un gobierno *central*, aunque provisorio sea, como el de 1810; ó no supondrán que es posible que mañana, que hoy mismo, teme la corte una medida que haga nuestra posicion equívoca, y que barre nuestra fuerza moral; por hallarnos desunidos, por haber hecho hasta ahora una revolucion acéfala, esto es, una especie de monstruo de revoluciones? Tampoco somos de dictámen de que desconozca la junta el valor del tiempo.

Pues si ninguno de estos términos parece probable ¿esperará quizá la junta para formar la *central* á ponerse de acuerdo con el general ESPARTECO, ó á que este decida por sí la grave cuestion que está pendiente? Semejante conducta nos parecería cri-

minal, y á todas luces impolítica, y ajena, hasta mas no poder, de la situacion en que nos hallamos. Lo primero porque en principio, la nacion por sí y ante sí debe resolver como soberana cuantos problemas políticos de la actual situacion se originen; lo segundo, porque obrar como insinuado dejamos no sería otra cosa que comprometer al jeneral, haciéndole sufrir el peso de responsabilidades que no son suyas. El pueblo de Madrid, y á su imitacion los de las provincias, hicieron el día 1º de setiembre, una protesta solemne contra la tiranía de la corte. El ejército, hijo y parte indivisible del pueblo, y el valiente caudillo que lo manda, pusieronse como era de esperar de su civismo, del lado de la nacion; y la milicia ciudadana y la veterana, cruzaron sus armas en pabellones, y volvieron la vista á Valencia. Es cuanto triunfo pudieramos apetecer. Y que ¿no habrá en nosotros por lo menos flaqueza, y falta de hidalgüía, en precipitar al jeneral en jefe, al primero de nuestros ciudadanos, depositando sobre su cabeza toda la responsabilidad de tales hechos, y lanzándole en la sima de mil intrigas complicadas, y echándole; como dice una frase vulgar pero espresiva el *muerto á la puerta*? ¿No hay imprevision en desgastar así, y en comprometer de balde el nombre de mas influjo que en las filas de la libertad milita? ¿Que harémos mañana, si hoy embotamos su espada, cuando de ella necesitamos?

¡No! El jeneral debe ser y su nombre debe servir, solo para nuestra más preciosa reserva. Nosotros, por nosotros mismos, y cargando con toda la responsabilidad, de modo que no quede para él ni la menor parte, debemos resolver la cuestion política; tanto para no convertir en movimiento militar el que es puramente civil y patriótico, como para reservar á nuestro partido puro y libre de mezquinos compromisos, y brillando con todo su esplendor, una palabra de tan májico efecto como el nombre del jeneral. Tampoco debe ser, pues, segun lo que llevamos espresado, la resistencia de la junta á formar inmediatamente la central, efecto de negociaciones planteadas con el jeneral en jefe; que este conoce-harto bien su posicion para no admitir descabellados compromisos: *for y eventualidad no em*

Si, pues, es un arcano la resistencia de la junta; si á lo que se susurra está resuelta á no convocar la central interinamente por ningun titulo; ni pretexto ¿ como sucede que los jenerales que se hallan á la cabeza de esta guarnicion no instan por su parte para desvanecer esa repugnancia indefinible de la junta? ¿ Ignoran acaso cual es la opinion de la oficialidad y de la tropa que mandan? ¿ Ignoran cual es la del pueblo? *nois y quai zan*

Nosotros suplicariamos, si nuestra humilde voz hasta ellos llegase, que reflexionaran un tanto sobre el contenido de estas lineas. *con esto*

VARIETADES.

LAS CONTRATAS.

Hase llamado por algunos, y nosotros hemos usado de esa voz, partido *afrancesado contratista*, al que cerca de la corte, y apoderado de la influencia doméstica del palacio provocaba una reaccion espantosa; sin que empero imaginasen los que tal lo apellidaron; que el celebrar convenios ni contratas, tenga en sí mismo ni remota criminalidad, ni deba ser objeto de censura; sino que, el hacerlas clandestinamente, como aquel partido acostumbra, tras de envolver una inmoralidad punible, ha de acarrear indispensablemente, la triple desventaja; de que el capitalista, que no recibe legitima garantia en sus contratos exija exorbitantes condiciones: paralizarse de la ruina, y de que se retraigan de este jénero de negocios los capitales de casas muy acreditadas, que huyen de ellos, tanto por lo que tienen de aventurados, cuanto por no correr el riesgo de que se las clasifique entre las que al traves de mil azares, y de mil violentas especulaciones, buscan una fortuna que á la luz del del día no se labra. Tiempo es ya, supuesto que ha cambiado la índole del gobierno, de que cambie también su sistema administrativo, y los escándalos de los convenios, restableciendo el justo equilibrio entre las partes que contratan. Para conseguirlo es fuerza que el gobierno se despoje, en todo lo relativo á contratas de esa omnipotencia usurpada de que hasta aqui se

ha revestido por voluntad propia, quedando respecto al acreedor, sujeto á la misma responsabilidad que otro tratatista cualquiera. Así, en vez de tratarse los negocios con la desventaja que caracteriza las operaciones del gobierno, esto es, entre una potestad soberana, y un súbdito desvalido, se tratarán como suelen hacerlo entre sí dos casas de comercio, con iguales condiciones y con ventajas recíprocas.

Para llevar á cabo la idea que emitimos, y comenzar la obra de la moralización y de la economía, no es por fortuna necesario, abrogar leyes, hacer revoluciones, ni procurar trastornos de ninguna clase. Con solo ceñirse al derecho vigente, y no celebrar una sola contrata, grande ni pequeña, sin que preceda la correspondiente licitación pública, solemne y de buena fé, bastaría para que se aumentasen los capitales que hoy circulan en torno del gobierno, para que se nivelasen las ventajas de los contratos, para ahorrar muchos millones al tesoro, y para evitar también la ruina de algunos particulares, que llevados del cebo de grandes aunque dudosas ganancias, entran en especulaciones de que no pueden salir airoso,

LA ALOCUCION DEL GENERAL ALDAMA.

Para que vean los hombres comprometidos por la causa pública lo que les espera, si una desgracia cuasi imposible malograre el actual movimiento, les suplicamos que pasee la vista por la siguiente alocucion del general Aldama.

SOLDADOS.

Una maquinacion urdida hace tiem-

po por hombres ambiciosos produjo la revolucion de Madrid el dia 1º de este mes, en ella, hollando las leyes y atacando la constitucion aunque victoreándola con hipocresia, fueron atropelladas las autoridades, escarnecido el trono y sustituidas aquellas por las que tumultariamente estableció la faccion liberticida, que denominando al pueblo leal quiere reemplazar el sistema constitucional que todos hemos jurado y defendido por uno de terror y de desorden que haga medrar las ambiciones. Para lograrlo es un estorbo el trono, y para derribar á este lo es la fidelidad del ejército; y por tanto se han dirigido á minarlo en su disciplina todas la tramas é intrigas urdidas en los clubs tenebrosos de las inmundas sociedades secretas; ¡Plugiense al cielo no tuviéramos que avergonzarnos de la mancha que la deslealtad ha hecho caer sobre algunos cuerpos del ejército! Seducidos, han cedido á las influencias del momento, y al irritarnos por su traicion, debemos sentir también su suerte futura, por que sus jefes y oficiales por lo menos han perdido su carrera y su honor, y la tropa su derecho á las licencias que iban á obtener.

Soldados: entre la lealtad y la traicion hay una gran diferencia: aquella honra: mientras esta avergüenza y abate: vosotros que fieles á vuestros juramentos vais á dar la paz y reposo á la nacion, á afianzar la constitucion de 1837 y á sentar en el real alcázar de Madrid invadido actualmente por los rebeldes, á nuestra Reina ISABEL II y su augusta madre y Gobernadora; gozareis de la satisfaccion de haber destruido el carlismo arrojándole del Pirineo y sofocando la anarquía.

Soldados: este momento está próximo. Nuestras tropas estan en marcha, y con ellas el Excmo. Sr. Duque de

la Victoria de cuyo nombre han abusado alevosamente los rebeldes. El héroe de Luchana, de Morella y de Berga, estará muy pronto en el centro del reino para sofocar la rebelión y haceros descansar de tantas fatigas. Pero mientras tanto sed precavidos; os buscarán, os tratarán de seducir, querrán arrastraros á la traicion, y vosotros hareis un servicio á la patria denunciando los seductores para que reciban el castigo de los traidores; y una buena gratificacion, la licencia absoluta y el orgullo de obrar bien, será el premio que tendreis al presentar un seductor y justificarse lo es.

Soldados: confiad en mí, como yo confio en vuesa lealtad, para presentaros con orgullo al acreditado jeneral D. Diego Leon, conde de Belascoain que llegará muy pronto a relevarme, y al pasar al nuevo destino que se ha servido conferirme S. M., llevaré la satisfaccion de haberos mandado en circunstancias que han hecho probar la fidelidad que os honra.

Cuartel jeneral de Tarancon 9 de setiembre de 1840. — *Juan Aldama.*

BOLETIN.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

La junta provisional de gobierno de esta provincia ha dirigido con fecha de ayer á los señores presidentes de las juntas de examen de liquidacion de créditos contra la Francia y de la de apelaciones la siguiente comunicacion :

Como la penuria del erario no per-

mite reintegrar á los acreedores de reclamaciones contra la Francia de las sumas considerables que les adeuda el estado, ni fijarse por ahora el ¹⁰, en que podrán satisfacerse reclamaciones tan justas, conviniendo por otra parte á los intereses de los acreedores que no subsistan entretanto unas oficinas cuyos gastos pesan sobre aquellos fondos despues de tantos años como van corridos, durante los cuales ha dispuesto el gobierno de una gran parte de ellos, aunque pertenecian á particulares, y consumido otras muy atendibles sin los resultados correspondientes en sueldos y gastos de oficina; y teniendo presente la necesidad de simplificar en su caso los procedimientos reglamentarios, á fin de terminar los trabajos, celeridad y menores dispendios, esta junta ha acordado que tanto la de examen y liquidacion de créditos contra la Francia como la de apelaciones queden provisionalmente suprimidas, pasándose todos los papeles y efectos al archivo del ministerio de estado, donde se custodiarán bajo la dependencia del jefe de aquella oficina por don José de Echevarria, archivero que ha sido de la junta, y actual contador de ella.

La junta provisional de gobierno de esta provincia acordó en 5 del corriente dirigir como se ha verificado á las juntas de las provincias la siguiente comunicacion:

Exemo. Sr.: Consecuente la junta provisional de gobierno de esta provincia con el programa consignado en la esposicion que tubo el honor de dirigir á V. E., y deseando un acto de justicia pública que sirva de escarmiento en lo sucesivo para todos cuantos intenten infringir la constitucion y las leyes, al mismo tiempo que ha dispuesto lo conveniente para que el jefe político de Madrid, valiéndose de

cuantos medios esten á su alcance, proceda á asegurar las personas de los secretarios del despacho don Evaristo Perez de Castro, don Lorenzo de Arzola, don Ramon Santillan, don Serafin Maria de Soto conde de Clonard, don Agustin Armendariz y don Juan de los Sotelo, que son los que aconsejaron á S. M. la sancion de la ley de ayuntamientos mientras unas cortes, verdadera expresion de la voluntad jeneral de la nacion, les exije la responsabilidad con arreglo á las leyes, ha acordado igualmente, á fin de que esta medida no quede ilusoria se noticie á V. E. por si en esa provincia se ballase accidentalmente alguno de los espresados sujetos, se sirva disponer del modo mas eficaz su detencion, por reclamarlo asi la vindicta pública y la consolidacion de este pronunciamiento.

A su virtud las juntas de las provincias de Cáceres, Ciudad-Real y Salamanca, han acusado el recibo de dicha comunicacion, y manifestando esta última haber acordado se la de toda la posible publicidad, y se inserte en el boletin oficial con estrecho encargo á los alcaldes para que procedan á la aprehension de dichos funcionarios, caso de ser hallados en aquella provincia.

Lo que de acuerdo de la junta provisional de gobierno de esta provincia se avisa á todas las autoridades civiles, políticas y militares de los pueblos que han secundado el patriótico pronunciamiento de esta capital, á fin de que procedan en los mismos términos que lo ha hecho la citada de Salamanca.

La misma junta ha dirigido al señor decano del tribunal supremo de justicia el oficio siguiente:

Umo. Sr. : Deseando esta junta hermanar la independenciam judicial con la

pronta administracion de justicia y la conclusion de unas causas que influyen tan directamente sobre la moralidad de los altos funcionarios, ha acordado escitar el celo de ese supremo tribunal para que se sirva sostanciar y determinar todas las causas pendientes en él sobre responsabilidad de los funcionarios públicos, con toda la celeridad que las leyes permiten. Todo lo que comunico á V. S. I. para su intelijencia, la de ese supremo tribunal y demas efectos convenientes.

La referida junta ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

D. Gonzalo de Heredia y D. Juan Modesto de la Mota, de ministros suplentes del tribunal supremo de guerra y marina.

D. Antonio Heredia, de fiscal de la asamblea suprema de la real y distinguida orden de Carlos III.

D. Antonio Caballero, D. Ramon Bardají y D. Antonio Riquelme, de oficiales del ministerio de estado.

D. Antonio Godinez y D. Diego Delicado y Zafra, de ministros del tribunal mayor de cuentas.

D. Agustin Perales y D. Bernardo Tacon, de vocales de la junta superior de gobierno y direccion de armada.

D. Carlos Ortiz de Taranco, de oficial de la direccion jeneral de Correos.

D. Pablo Massa, de director jeneral de rentas.

D. José Agustin de Larramendi de director jeneral de caminos.

D. Rafael Cabanillas de director jeneral de minas y presidente de la junta consultiva de dicho ramo.

D. Juan Rejis de Castro de visitador de correos.

D. Manuel Nieto de contador de la

junta de dotacion del culto y clero.

D. Miguel Sembl de jefe de seccion de la direccion de rentas.

D. Joaquin Diaz Caneja de asesor del tribunal de Cruzada.

D. José Escario de secretario de la comisaria de idem.

Conde de Torre-Marin de contador de idem.

Asimismo ha suspendido provisionalmente del ejercicio de las plazas de majistrados del supremo tribunal de justicia los Srs. D. Manuel Antonio Caballero, D. Diego Martin de Villodres, D. Teótimo Escudero, D. Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel y D. José María Manescau.

Tambien ha suspendido provisionalmente en el ejercicio de jueces de primera instancia de los partidos de Colmenar Viejo y de Torrelaguna á D. Niguel Renedo y D. Lorenzo Gonzalez Sanz.

Gracia y justicia. = D. Juan Donoso Cortés, jefe de seccion. = D. José Tejada y D. Francisco Guerrero, oficiales. = D. Anjel Juan Alvarez, registrador. = D. Luis de Llauro, agregado á dicha secretaría.

Hacienda. = D. José María Perez, subsecretario. = D. Bernadino Nuñez Arenas, oficial de id. = D. Faustino Balboa y D. Alejandro Castro oficiales auxiliares.

Gobernacion. = D. Miguel Puche Bautista, contador de id.

Guerra. = D. Manuel Meneos, D. Salvador Villalonga, D. Joaquin Calviño, D. Juan Hore, D. Fernando Norzagaray, D. Manuel Varela y Limia, D. Miguel de Imaz, D. Felix María Mesina, D. Francisco de Muta y Alos, oficiales. = D. Ramon Martin Valores, auxiliar.

Marina. = D. Antonio Navarro, oficial.

Igualmente ha suspendido provisionalmente á D. José María Lopez de director jeneral de rentas, al marques de Villa-García de contador jeneral de valores, á D. Fermin Rodriguez de asesor jeneral de correos, á D. José María Ibañez de fiscal de la misma renta, y á D. Miguel Lopez de Acedo de superintendente de la casa nacional de moneda.

Igualmente ha dispuesto quede sin efecto provisionalmente el nombramiento de vocales del almirantazgo en D. Juan de Dios Sotelo y D. Manuel Montes de Oca.

Tambien ha suspendido provisionalmente en las funciones de ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina á los Sres. D. Gerónimo de la Torre Trasierra y D. Sebastian Fernandez Ballesa.

MISCELANEA.

Paris 10 de setiembre. — Las hostilidades entre la cuádruple alianza y el Pacha de Ejipto están rotas. El comodoro Napier no se ha limitado á insultos ni violencias, ha cometido contra la marina del virey un acto no solamente de guerra sino de piratería apresando varios buques mercantes y una corbeta de guerra ejiptia.

Estas noticias han producido una viva sensacion en la bolsa: los cursos han bajado tres francos, la venta se halla en este momento entre 73 y 74 francos; sin embargo, el ministerio se muestra impasible y poco le conmueve tal situacion. Ha disimulado con cuidado el acto agresor y brutal de apresarse barcos ejiptios por la escuadra inglesa delante las costas de Siria. Desde que llegó el parte telegráfico que apenas contaba una parte de las hazañas de Napier, la bolsa ha de-

clinado seis francos. Los que saben á fondo las noticias, habrán podido aprovecharse.

La guerra ha comenzado en Siria; tal es el punto de partida en que se halla la política en este momento. ¿Cuál es la actitud del gabinete? Sus periódicos nos hablan esta noche de los sucesos de París; pero de Oriente ni una palabra mas de los que sabe el público hace 24 horas por los medios ordinarios. Sus órganos de la mañana representan siempre el mismo papel, conspirando aunados para adormecer la opinion pública. ¿Se sabe, por ejemplo, lo que hace el *Courrier*? Depone sus quejas á los pies del pueblo inglés esperando que lord Palmerston desaprobe la conducta de su comodoro, asi como esperaba hace quince días que el gabinete de San James desaprobára la de su ministro de negocios extranjeros. ¿Esta incurable credulidad por leal que sea, no es evidente que tiende á amortiguar el espíritu del país por medio de ilusiones de que no puede participar?

M. Thiers ha negado el famoso *memorandum*; pero examínese y se verá que cuanto predijo aquel documento se ha ejecutado. La santa alianza declaraba que el gobierno francés habia prometido no oponer obstáculo alguno á las medidas coercitivas resueltas contra Mehemet-Ali. Hasta aqui tiene razon: nuestro gobierno obra en la mas estricta neutralidad.

¿Son estos indicios de habilidad y de enerjía, ó pruebas convincentes que el *memorandum* dice verdad, y que M. Thiers quiere obedecer y engañarnos? En fin, el diario des *Debats* hoy y el *Courrier* ayer, nos demuestra esta enorme ostentacion de fuerzas que tanto ha alarmado á París. Exajeran la confianza que las agitaciones de estos últimos dias inspiran á los extranjeros. Porque ha placido á M. Thiers

formar 50,000 hombres en nuestras calles á pretexto del vuelco de un *omnibus*, quiere deducir patrióticamente que teniendo el poder necesidad de defender á París no puede defender el Rhin.

Esto es inieerto; es una calumnia contra el espíritu público de París y de toda la Francia. Todos los hombres nacionales se reunirán unánimemente por la independendencia de su patria, y cuando se trate de la defensa del territorio no habrá mas que dos partidos, el de los estranjeros y el del país.

—Han corrido noticias que Beyruth habia sucumbido á un ataque de lord Napier, á quien habian echado cuatro buques á pique, otros anunciaban que los ingleses se habian apoderado de Candia: los periódicos ministeriales, empero, no desmienten tales noticias; si se confirman, quedará probado que los secretos del telegrafo no son impenetrables.

(Commeret.)

—Dificil se hace creer que las cuatro potencias que pretenden gobernar el mundo segun las mas santas leyes de la religion y la moral, hayan sido cómplices en el atentado perpetrado por el comodoro inglés: esperamos que los periódicos del gabinete nos aclaren estos sucesos y manifiesten la tendencia que tendrán.

(Debats.)

El *Centinela de los Pirineos* se expresa en estos términos acerca de las ocurrencias de España.

«Facilmente puede juzgarse el carácter de la revolucion que hoy se efectua con tanta tranquilidad en España. Esta revolucion que esperabamos tiempo há, ha sido causada por la ley de ayuntamientos, y es hecha y dirigida por los ayuntamientos.

«Estos que de antemano estaban se-

guros del concurso del ejército y del apoyo del mismo Espartero, nunca han tenido ánimo de impeler el país hacia el objeto á que deberá llegar un día, y al cual tienden los esfuerzos de todos los pueblos: quieren atenerse al texto de la constitucion de 1837, y no pasar mas allá. Con que únicamente han atacado, vencido y aniquilado la contrarevolucion.

•Pero la nacion emprenderá y llevará á cabo lo que ellos no se han atrevido á acometer ó no se han sentido en disposicion de proteger. La nacion conoce ahora que una monarquía, por limitada que esté en sus atribuciones y poderes ha de estar forzosamente en continua pugna, con la inmensa mayoría de los ciudadanos que en España, lo mismo que en los demas países, no se mueve mas que por necesidad de progresar siempre, mientras que todas las monarquías nunca aspiran á otra cosa que al despotismo.

•Se ha reanimado en todos los corazones los sentimientos revolucionarios, y se ha avivado en ellos el amor

sagrado de la libertad; estas cosas santas darán sus frutos: esta esperanza conservamos.

•Una vez disueltas las córtes, entrando la reina en su deber, y retiradas algunas leyes liberticidas. Espartero y los ayuntamientos dan al pueblo: Basta: ahí, ante la constitucion que consentisteis hace tres años, debe humillarse vuestra soberania: de ahí no pasareis.

•Pero el pueblo, ilustrado por una triste experiencia, no soltará las armas hasta acabar la obra de su franquicia, y no detendrá la revolucion hasta que nada tenga ya que transformar, es decir, cuando haya establecido el gobierno de la nacion por la nacion.

Acaba de publicarse gaceta extraordinaria con la noticia de haberse constituido en Alcira el dia 12 la junta provisional de Valencia en el mismo sentido que la de esta corte; y que en dicho pueblo se hallaban 4,000 hombres del ejército dispuestos á sostener el pronunciamiento.

Se suscribe á este periódico en los puntos siguientes: EN MADRID. En la librería de CRUZ frente á San Felipe; BRUN Y CASTILLO, calle de Carretas, frente á Filipinas; VILLA, plazuela de Santo Domingo, y en el GABINETE DE LECTURA, calle del Principe esquina á la de la Visitacion.

EN LAS PROVINCIAS: en las librerías siguientes: *Alicante*, Carratalá; *Almería*, Gonzalez, *Alcor*, Cabrera; *Avila*, Aguado; *Árevalo*, don Mariano de Onís; *Barcelona*, Piferrer; *Badajoz*, Cuchas; *Bilbao* Garcia: *Benavente* Fernandez; *Burgos* don Sergio Villanueva; *Barbastro* Lafita, *Cádiz* Hortal y compañía; *Cartagena* don Pascual Carpio; *Cáceres*, Burgos, *Córdoba* señores Noguera y Moté; *Ciudad-Real* Gonzalez; *Coruña* don José Maria Perez; *Granada* Sanz, *Gibraltar* R. L. Hepper; *Jerez de la Frontera* Bueno, *Juen Orozco*: *Logroño* Ruiz, *Lugo* Pujol y Macia; *Leon* Varamio; *Oviedo* Longoria; *Orense* Gomez. Novoa; *Palma de Mallorca* Guasp; *Pamplona* Longás; *Ronda* Justo Fernandez; *Santander* Riesgo; *Salamanca* Moran; *Sevilla* don Mariano Caro; *Valencia*, Gimeno; *Zaragoza* Yagüe. Y en las administraciones de correos de *Andujar*, *Antequera*, *Alcázar*, *Almadén* *Almendralejo* *Alburquerque*, *Aranda de Duero*, *Alfaro*, *Árevalo*, *Baeza*, *Benavente*, *Burgos*, *Cartajena*, *Cabra*, *Castellon de la Plana*, *Cebilla*, *Ciudad-Rodrigo*, *Denia* Don benito, *Ecija*, *Elia*, *Frejunal*, *Jijon*, *Huelva*, *Iloterías* (loterías), *Irun*, *Lérid*, *Manzanares*, *Murcia*, *Málaga*, *Ocaña* (loterías), *Osuna*, *Pontevedra* (loterías), *San Sebastian*, *Talavera*, (D. Isidoro Martinez), *Trujillo* y *Valladolid*.

El precio de suscripcion es de ocho reales al mes llevado á casa de los señores suscritores y diez para las provincias franco el porte.

La redacciou se halla situada en la calle del Sordo, núm. 11, cuarto principal.

Imprenta de F. de P. Mellado.

Editor responsable.—J. R. Fernandez